

RIO GALLEGOS, 21 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.936/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 173/11 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita autorización para la contratación del Dr. Eduardo Fabián COSSI, bajo la modalidad de Plazo Fijo, para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Teoría Práctica del Acompañamiento Terapéutico correspondiente al 1° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial en el Area Psicología Social – Orientación Psicología Comunitaria – División Educación, a partir del 16 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2011;

QUE el Dr. COSSI integrará las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE se deberá contemplar el gasto que demande el traslado del mencionado docente consistente en el otorgamiento de pasajes en el tramo BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES y viáticos por cada una de las visitas que realice;

QUE mediante Nota N° 110/11 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación del Dr. Eduardo Fabián COSSI, bajo la modalidad de Plazo Fijo, para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Teoría Práctica del Acompañamiento Terapéutico correspondiente al 1° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial en el Area Psicología Social – Orientación Psicología Comunitaria – División Educación, a partir del 16 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2011, dejar establecido que la contratación del Dr. COSSI contemplará el compromiso del mencionado docente de integrar las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios y autorizar a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande el traslado del Dr. COSSI consistente en el pago de pasajes tramo BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES y viáticos por cada una de las visitas que realice;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° -Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo del Dr. Eduardo Fabián COSSI (C.U.I.L. N° 20-20976269-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Teoría Práctica del Acompañamiento Terapéutico correspondiente al 1° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial en el Area Psicología Social – Orientación Psicología

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Comunitaria – División Educación, a partir del 16 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la contratación del Dr. Eduardo Fabián COSSI contemplará el compromiso del mencionado docente de integrar las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios.-

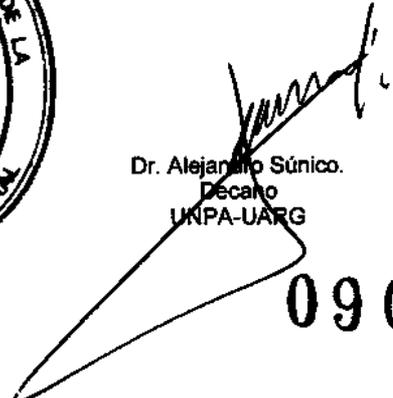
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande el traslado del Dr. Eduardo Fabián COSSI consistente en el pago de pasajes tramo BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES y viáticos por cada una de las visitas que realice.-

ARTICULO 4°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 – GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PRINCIPAL 2 – PERSONAL TEMPORARIO – FINALIDAD 03 – FUNCION 04 – PRESUPUESTO 2011.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico.
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

090